



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**
CASO No. 0015-16-TI

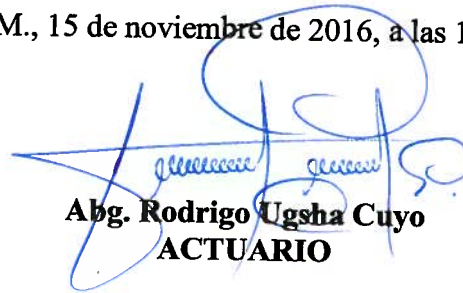
JUEZA CONSTITUCIONAL: Dra. Pamela Martínez de Salazar, MSc.

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito D.M., 15 de noviembre de 2016, a las 13:30.- **VISTOS:** En virtud del sorteo efectuado en sesión ordinaria del Pleno del Organismo el 15 de noviembre de 2016, corresponde a la suscrita actuar como jueza ponente, y una vez recibida la causa en este despacho, de conformidad con lo previsto en el Art. 438 numeral 1 de la Constitución de la República; los Arts. 107 numeral 1 y 109 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, el Art. 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente causa N°. **0015-16-TI, Dictamen Previo y Vinculante de Constitucionalidad de Tratados Internacionales**, presentada por el Dr. Vicente Peralta León, en su calidad de Subsecretario General Jurídico de la Presidencia de la República, mediante Oficio No. T. 6936-SGJ-16-654, de 11 de noviembre del 2016, a las 14:50, en el que, por disposición del Presidente de la República y del Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República, solicita que la Corte Constitucional expida el dictamen correspondiente sobre si requiere o no aprobación legislativa, previo a su ratificación por parte de la Presidencia de la República, del "PROTOCOLO DE ADHESIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y COLOMBIA Y EL PERÚ, POR OTRA, PARA TENER EN CUENTA LA ADHESIÓN DE ECUADOR", suscrito el 11 de noviembre de 2016, en la capital del Reino de Bélgica, con sus respectivos anexos. El Dr. Alexis Mera Giler, Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República, mediante oficio N°. T.6936-SGJ-16-653, presentado el 11 de noviembre de 2016, a las 14:53, ratifica las gestiones realizadas por el mencionado Subsecretario. En lo principal, se **DISPONE:** 1.- Notifíquese con el contenido del presente auto a los señores Secretario y Subsecretario General Jurídico de la Presidencia de la República, en el casillero constitucional N°. 001 y a través de los correos electrónicos sgj@presidencia.gob.ec y nsj@presidencia.gob.ec, señalados para tal efecto; 2.- De conformidad con el Art. 31 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, Experto Constitucional Jurisdiccional, como *Actuario* en esta causa hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo.- **NOTIFÍQUESE.-**


Dra. Pamela Martínez de Salazar, MSc.
JUEZA CONSTITUCIONAL

CASO No. 0015-16-TI

Lo Certifico.- Quito D. M., 15 de noviembre de 2016, a las 13:30.-



Abg. Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO